



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.

POR UN
LORETO
PARA TODOS

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



**APORTACIÓN
MUNICIPAL AL
PROGRAMA
MEJORAMIENTO DE
VIVIENDA PARA LA
INTEGRACIÓN SOCIAL
2023**

FIII-01-2023

Convenio de Concertación de Acciones y Aportación de Recursos, para la ejecución del Programa Mejoramiento de Vivienda para la Integración Social para el Ejercicio Fiscal 2023, en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y comunidades con los dos grados de rezago social más altos o donde exista pobreza extrema, que forman parte de las prioridades del Estado; que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas representado por el Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, representada en este acto por su titular el Arq. José Luis de la Peña Alonso y la Secretaría de Finanzas representada en este acto por el Dr. Ricardo Olivares Sánchez, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y por la otra, el Municipio de Loreto, Zacatecas, representado por los ciudadanos C. Gustavo Aguilar Andrade y Dra. Nydia Paola Calvillo Delgadillo en su carácter de Presidente y Síndica, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO"; a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" convenio que suscriben de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 plantea un gobierno responsable y solidario con la sociedad, girando en torno a tres ejes de aplicación transversal: garantía de los Derechos Humanos, la construcción de condiciones para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y el eje Anticorrupción y Cero Impunidad, como instrumento de legitimación y recuperación de la confianza ciudadana, generando políticas públicas idóneas que permitan atender las necesidades de los Zacatecanos; a través de tres "Principios Rectores" 1- Hacia una Nueva Gobernanza, 2.- Bienestar para Todos, 3-Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inclusivo.

II.- En el mismo Plan Estatal de Desarrollo en su "Principio Rector 2. Bienestar para todos", se determina como objetivo el "Generar condiciones para la construcción de un entorno de bienestar con oportunidades de desarrollo para toda la población", también dentro de este mismo principio rector, se establece que la política de bienestar tiene como fundamento elevar los índices de desarrollo humano, buscar mayor cohesión y reconstruir el tejido social, mediante mejores índices de desarrollo humano. En ese sentido, la política social de este gobierno buscará elevar el gasto público para atender la demanda social captada en los foros de consulta ciudadana. Promoverá la transformación social y un nuevo modelo para el bienestar que deberá reforzarse continuamente para hacerlo más eficaz y eficiente, en un marco de concertación y negociación con todos los actores sociales, empresariales y políticos, dentro de la nueva gobernanza, que garantizará empleo, seguridad, paz y tranquilidad. Se trata de implementar políticas de desarrollo inclusivas

001

1

P.C.D.

OPERADO FISM

para ampliar y profundizar en los derechos universales de acceso a la educación, a la salud de calidad y erradicar el rezago y las brechas de desigualdad social. También incluirá la dotación de servicios básicos para el bienestar humano, como vivienda digna, deporte y cultura, lo cual generará una armónica convivencia social.

Dicho Principio Rector en primer orden contempla la POLÍTICA PÚBLICA 2.3 INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA COMBATIR EL REZAGO SOCIAL, cuyo objetivo es *Optimizar el desarrollo de infraestructura social básica y de servicios para la dignificación social*. El análisis que se realiza dentro de esta política pública es que, el Estado es responsable de corregir las desigualdades y desequilibrios derivados de la situación económica y social actual, y rige su actuar mediante las leyes que propician el pleno goce del bien común de todo individuo.

Así, la política de desarrollo social tiene como eje conductor el acceso efectivo a los derechos sociales y a la igualdad de oportunidades entre todos. En este sentido, el Estado tiene entre sus objetivos fundamentales promover el Desarrollo Humano y Social, y para lograrlo requiere la unión de esfuerzos públicos y privados, más las estrategias coordinadas entre dependencias de los tres niveles de gobierno. Entre los principales objetivos de las políticas de desarrollo social, esta el combate al rezago social, en el que la medición de la pobreza es necesaria, junto con otros factores como educación, salud, alimentación e ingresos, determinantes para diagnosticarla.

III.- Los recursos del FAIS, en su componente, FISE, deberán ejercerse bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental y de fiscalización y rendición de cuentas, que establece la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Al establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que se deben para la eficaz y eficiente planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades FISE), así como su alineación a los objetivos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano.

En el Diario Oficial de la Federación, en su "Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023", con fecha de lunes 28 de noviembre del 2022 y en base a los criterios generales emitidos por el CONEVAL, así como en los resultados del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones

OPERADO FISM

002

2

P.C.O.

territoriales del país que lleva a cabo la publicación la Secretaría de Bienestar a través de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, desde el 2014.

El objetivo del informe es orientar el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades hacia el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema o en condición de alto y muy alto rezago social, así como a la población que radica en las zonas de atención prioritaria para el Estado de Zacatecas será de la siguiente manera:

Zonas de Atención Prioritaria Rurales: 1,319 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo y son municipios no urbanos.

Zonas de Atención Prioritaria Urbanas: 42,489 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,492 localidades urbanas de 2,372 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritarias Rurales.

IV.- Que es función del Estado y del Municipio brindar mejores oportunidades de desarrollo social, a través del acceso a la calidad y espacios en la vivienda, estableciendo líneas estratégicas para abatir la pobreza, marginación y el rezago social en comunidades y zonas urbanas marginadas, con el firme propósito de elevar la calidad de vida de la población zacatecana.

Motivo por el cual, para alcanzar dichos propósitos, es menester concertar las acciones señaladas en el presente convenio, así como también la aportación de los recursos financieros para la ejecución de las obras y/o acciones para la atención a las carencias de calidad y espacios en la vivienda, en zonas de atención prioritaria (ZAP) y comunidades con los dos grados de rezago social más altos o donde exista pobreza extrema, consecuentemente definir y establecer la viabilidad del presente instrumento jurídico.

V.- La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el Artículo 37 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, está facultada para celebrar convenios de coordinación y colaboración con instancias Federales y Municipales, así como con los sectores social y privado, de su competencia.

OPERADO FISM

003

3

P.C.D.



VI.- En el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2023 se asignan recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), para la ejecución de obras y/o acciones de Vivienda en el Catálogo del FAIS de los "Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" publicados el doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023) en el periódico oficial de la federación.

VII.- En el caso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN", la Ley de Coordinación Fiscal señala en el artículo 35, que las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos con una fórmula igual a la señalada en el artículo 34 de la misma ley, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo anterior, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Que de conformidad con el numeral 2.2, de los "Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" publicados el doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023) en el periódico oficial de la federación. Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LCDS y en ZAP.

Las obras y acciones que se realicen, deberán atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

Para ello, los gobiernos locales deben incorporar en su plan de desarrollo estatal, municipal o de las demarcaciones territoriales, la información contenida en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades. Dichos planes de desarrollo deberán de publicarse en las páginas oficiales de internet de los gobiernos locales. En los casos que los municipios o demarcaciones territoriales no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente.

Para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, los gobiernos locales deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo del FAIS descrito en el Manual de operación MIDS. Dichos proyectos deberán realizarse

004

4

P.C.D.

OPERADO FISM



a través de acciones que fortalezcan la economía y el consumo de productos locales, así como la preservación y protección al medio ambiente.

En conclusión, han de llevarse a cabo acciones encaminadas a la realización de obras y/o acciones para la atención a las carencias de calidad y espacios en la vivienda que permitan al municipio proporcionar y/o mejorar la calidad de los servicios a la población. Para tal efecto, se deberá priorizar las necesidades y el impacto social que éste represente para los beneficiarios, de igual forma, en base a la solvencia financiera de las partes "EL MUNICIPIO" elaborará la propuesta de obras en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), en las localidades con los dos grados de rezago social más altos y donde exista pobreza extrema de acuerdo a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, así como el presupuesto o inversión total de las mismas, las cuales serán validadas y autorizadas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Por lo anterior, se suscribe el presente convenio, con objeto de realizar obras y/o acciones para la atención a las carencias de calidad y espacios en la vivienda a realizarse en el ejercicio 2023 con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

DECLARACIONES:

I.-DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO": POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

5

I.1.- El Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas forma parte de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 4, 25 fracción XII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

I.2.- Que para el cumplimiento de sus fines, tiene entre otros:

Diseñar, definir y ejecutar los planes, programas y acciones en las materias de movilidad urbana, desarrollo urbano, vivienda y ordenamiento territorial, bajo las directrices que determine la coordinación estatal de planeación, del Titular del Poder Ejecutivo del Estado y las disposiciones jurídicas vigentes.

Regular, promover y vigilar el desarrollo de las zonas metropolitanas, conurbaciones, ciudades, localidades, colonias y demás asentamientos humanos, mediante una adecuada planificación, zonificación y ordenación del territorio.

P.C.D.

OPERADO FISM

Promover y ejecutar acciones de vivienda, obras de urbanización, programas de mejoramiento y reserva territorial, con apego a lo establecido en el Código Urbano del Estado de Zacatecas.

Coordinarse con instancias federales y municipales, así como con el sector público y privado que tengan por objeto la gestión y promoción de los programas de vivienda.

1.3.- Se encuentra legalmente representada en este acto por el **Arq. José Luis de la Peña Alonso** en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial quien acredita su personalidad, mediante el nombramiento expedido por el Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, en fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas., y 14 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

1.4.- Es su voluntad y deseo establecer lazos de coordinación institucional con "EL MUNICIPIO" para que, en conjunción de esfuerzos, se puedan lograr más y mejores acciones en beneficios de las familias principalmente en favor de aquellas personas que se encuentran en situaciones más vulnerables.

1.5.- La Secretaría de Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Estatal, de acuerdo en lo dispuesto por los artículos 25 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, representada por el Dr. Ricardo Olivares Sánchez quien acredita su personalidad jurídica con el nombramiento expedido el día doce (12) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) por el titular del Ejecutivo del Estado, el Lic. David Monreal Ávila, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción XI del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

El Dr. Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas, interviene en el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracciones V, XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículos 3 fracción XXXI, 42, 58, 98 y 99 Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; artículos 2, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría vigente.

1.6.- El recurso correspondiente a la aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", es con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), previstos en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2023.

OPERADO FISM

006

6

P.C.D.

I.7.- Para los Efectos del Presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Cuarto Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160.

II.-DECLARA "EL MUNICIPIO": POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

II.1.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 fracción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y el 3 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; el municipio es la unidad jurídico-política constituida por una comunidad de personas establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, forma de gobierno democrático, representativo, de elección popular directa y autónomo en su régimen interno, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes.

II.2.- El Municipio a través del ayuntamiento realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad, según lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.3.- Que para la celebración del presente convenio de colaboración estará representado por C. Gustavo Aguilar Andrade y Dra. Nydia Paola Calvillo Delgadillo, Presidente Municipal y Sindica respectivamente, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 80 fracción IX y 84 fracción I y III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.4.- Respecto al presidente y Sindico municipal se acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de fecha dos (02) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

II.5.- Para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Independencia s/n, Loreto, Zac. C.P. 98800

II.6.- El recurso correspondiente a la aportación es con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) previstos en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento legal.

III.2.- Que es de mutuo interés continuar con el otorgamiento de apoyos, para que las familias de escasos recursos tengan la posibilidad de mejorar las condiciones físicas de su vivienda.

OPERADO FISIM

007

7

F.C.D.

III.3.- El presente instrumento legal, es producto de la buena fe entre las partes y que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiese afectar la validez de la presente.

Basados en las anteriores declaraciones las partes celebran el presente Convenio de Concertación de Acciones y Aportación de Recursos, para la Ejecución del Programa Mejoramiento de Vivienda para la Integración Social para el Ejercicio Fiscal 2023, en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y Comunidades con los dos Grados de Rezago Social más Altos o donde exista Pobreza Extrema, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente Convenio de Concertación de Acciones y Aportación de Recursos, para la Ejecución del Programa Mejoramiento de Vivienda para la Integración Social para el Ejercicio Fiscal 2023, en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y Comunidades con los dos Grados de Rezago Social más Altos o donde exista Pobreza Extrema, es el de conjuntar esfuerzos y recursos entre "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" para la ejecución de obras y/o acciones para la atención a las carencias de calidad y espacios en la vivienda

SEGUNDA- ORIGEN Y APORTACIÓN DE RECURSOS.- La aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) por un monto de \$ 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 en moneda nacional) y será del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por un monto de \$ 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 en moneda nacional), para tener una inversión total de \$ 6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 en moneda nacional).

TERCERA- DE LOS ANEXOS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" soportarán en el Anexo A, un listado en el cual se especifiquen las obras y acciones que se llevarán a cabo, así como las cantidades de los montos que cada parte aportará para el cumplimiento del presente convenio, sustentado con los expedientes técnicos y sociales correspondientes.

CUARTA- DE LOS EXPEDIENTES.- "EL MUNICIPIO" conformara los expedientes sociales por el 70 % y el 30% "EL GOBIERNO DEL ESTADO" del monto total convenido, este ultimo tendrá la facultad de validar y autorizar su procedencia, con base en los criterios de elegibilidad que para tal fin se encuentran señalados en las propias reglas de operación del Programa Mejoramiento de Vivienda para la Integración Social para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en el periódico oficial del Gobierno del Estado el veinticinco (25) de febrero de dos mil veintitrés (2023).


OPERADO FISM

008

8

P.C.D.

QUINTA. - DE LOS BENEFICIARIOS. - "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con base en el listado de beneficiarios, podrá realizar modificaciones con reemplazos propuestos por, "EL MUNICIPIO" dentro de un término de tiempo de cinco días hábiles siguientes de haberlo entregado.

SEXTA.- DE LA CUENTA BANCARIA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará la apertura de una cuenta bancaria denominada "Aportaciones Municipales al Programa Mejoramiento de Vivienda para la Integración Social 2023 (FAISMUN)" que será única y exclusivamente para que "EL MUNICIPIO" transfiera lo correspondiente a su aportación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para la ejecución de las obras mencionadas en el Anexo A, y de la cual remitirá copia a "EL MUNICIPIO".

Beneficiario: Secretaría de Finanzas
Nombre del Banco: Banco Mercantil del Norte, S.A.
Número de cuenta: 1217014392
Clabe Interbancaria: 072 930 01217014392 5
R.F.C.: SFI950101DU2

Nota: La ficha de depósito deberá contar con la validación de la Secretaría de Finanzas.

SÉPTIMA - DE LOS RECURSOS - Derivado de la normatividad a que están sujetas las acciones para la atención a las carencias de calidad y espacios en la vivienda de acuerdo a "Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" publicados en el Diario Oficial de la Federación el día doce (12) de enero de dos mil veintitres (2023), se establece que los recursos económicos por aplicar a nivel de obra, serán hasta por las cantidades mencionadas en la cláusula segunda de este instrumento.

Al respecto, "EL MUNICIPIO" deberá realizar el 100% de su aportación a en los próximos treinta (30) días hábiles posteriores a la suscripción del presente convenio.

OCTAVA. - "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" se sujetarán a lo señalado en el presente convenio, así como a lo establecido en los oficios de ejecución y documentos en los que se especifican las obras a ejecutar anexo A.

NOVENA. - "EL GOBIERNO DEL ESTADO" observará y ejecutará mediante la persona física o moral a cuyo favor resulte adjudicado el contrato, mediante Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa, o bien mediante excepción de la misma que se lleve a cabo, en estricta observancia de la normatividad aplicable.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO" - "EL MUNICIPIO" se obliga a:

OPERADO FISM

009

9

P.C.D.



- a).- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia.
- b).- Seleccionar conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que la aplicación de las obras y/o acciones estén enfocadas a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) 0093, 0106, 0125, 0182, 0197, 020A, 0214, 0229, 0233, 0267, 0271, 0286, 0303, 0318, 0322, 0360, 0394, 0407, 0479, 0483, 0341, 0430, 0534, y las localidades con los dos grados de rezago social más altos, donde exista pobreza extrema de acuerdo a los "Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social"
- c).- Constituirse como ventanilla de atención, recepción de documentos y trámites de expedientes sociales.
- d).- Presentar la propuesta de las acciones, obra o proyecto a realizar y presentarlo ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para que este valide a los beneficiarios sujetos al programa y para sustento del oficio de ejecución emitido por la Coordinación Estatal de Planeación.
- e).- En coordinación con los beneficiarios sujetos al programa conformará el Comité de Participación Social el cual será el encargado de vigilar el seguimiento y cumplimiento total de la obra autorizada quienes avalarán o revisarán, conforme a las características de la obra, que los recursos asignados a la misma sean utilizados con eficacia, honestidad y transparencia.
- f).- Asignar un supervisor de obra para que en coordinación con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se encargue de verificar, vigilar y dar seguimiento al cumplimiento total del proyecto u obra autorizada notificando a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el nombre del supervisor dentro de los 15 días naturales siguientes a la firma del presente.
- g).- Ser corresponsable de dirigir, controlar y supervisar, que los trabajos ejecutados se realicen de acuerdo a las normas técnicas, ambientales, jurídicas y administrativas en vigor y que se garantice la calidad de las obras, proyectos o acciones, el seguimiento lo realizará en conjunto con "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- h).- Participar en los actos de entrega recepción de las obras o acciones.
- i).- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados en relación al objeto del presente convenio.
- j).- Coadyuvar con cualquier tipo de información o apoyo que le requiera la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial en relación al objeto del presente convenio.

010

10

OPERADO FISM



k).- Coadyuvar con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con cualquier tipo de información o apoyo para cargar las obras y/o acciones en la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS) o portal electrónico que establezca el Gobierno de México en el Ejercicio fiscal 2023.

l).- Coadyuvar con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para reportar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación en el Sistema (SRFT) Sistema de Recursos Federales Transferidos.

m).- Coadyuvar con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento del punto 3.1.3 Responsabilidades de los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas establecidas en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".-
Este se obliga a:

a).- Revisar y validar las propuestas de obras y acciones presentadas por el municipio.

b).- Procurar que las obras y acciones que se realicen con los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen un desarrollo sustentable.

c).- Vigilar la adecuada aplicación del fondo y la ejecución de las obras y acciones conforme a lo establecido por la normatividad vigente y el presente convenio.

d).- Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia, la documentación original que se genera con motivo de la ejecución de la obra, proyecto o acción, así como brindar todas las facilidades para que la consulten o auditen los servidores públicos federales o estatales facultados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable.

e).- Informar los avances físicos financieros de las obras y acciones convenidas a las dependencias federales y estatales facultados para dar seguimiento a la aplicación de los recursos del FISE.

f).- Entregar de manera oficial a "EL MUNICIPIO", copia de la documentación comprobatoria para la complementación del expediente técnico de las obras y acciones realizadas que contemplen los elementos que comprueben la adecuada programación; mediante expediente técnico, convenio, oficio de ejecución; la participación de la comunidad mediante actas de constitución de comités; la difusión del Fondo mediante fotografías durante la ejecución de la

011

11

P.C.D.

OPERADO FISEM

obra: contratos, facturas, transferencias electrónicas (estimaciones, números generadores y fianzas), bitácoras de obra, informes de avances físico y financiero, Acta de Entrega Recepción y Finiquito.

g).- Notificar a la Secretaría de la Función Pública y a "EL MUNICIPIO" de los actos de las entregas recepción de las obras o acciones, para efectos de su intervención.

h).- Llevar a cabo el cumplimiento del punto 3.1.3 Responsabilidades de los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas establecidas en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y "EL MUNICIPIO" coadyuvarán para brindar todas las facilidades para que se lleve a cabo las labores de supervisión normativa y el seguimiento técnico de las acciones objeto del presente instrumento.

Así como cumplir en la medida de sus responsabilidades, con las disposiciones que en materia de transparencia, rendición de cuentas y seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, se prevén en los artículos 33, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS PENALIZACIONES.- En caso de retraso injustificado o mala calidad en la ejecución de los trabajos, se aplicarán las penalizaciones o retenciones económicas que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, contenidas en el contrato a celebrarse con quien resulte adjudicado, en caso, de incumplimiento por parte del contratista se exigirán la efectividad de las garantías correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN - Al término de los trabajos enunciados en el presente convenio, se levantará el acta de entrega recepción correspondiente, con la intervención de los representantes que para tal efecto designen las partes y debiera contener, al menos, los requisitos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, atendiendo desde luego, las indicaciones de los órganos de control y vigilancia competentes.

Invariablemente deberán constar en las actas de entrega recepción, las firmas de personal facultado de "EL MUNICIPIO", de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, o en su caso, al menos a dos por cada una de las partes participantes en el acto.

OPERADO FISIM

012

12

P.C.D.



DÉCIMA QUINTA - DEL ACUERDO DE CABILDO. - En lo relativo a la aportación de "EL MUNICIPIO", este respaldará su participación en el presente acto jurídico mediante Acuerdo de Cabildo, señalando en el acta respectiva el monto a destinar, así como el programa del cual se dispondrán los recursos para dar suficiencia presupuestal a la obra de que se trate

Así mismo se obliga a realizar el depósito que corresponde a su aportación a más tardar en las fechas establecidas en la Cláusula Séptima del presente instrumento, y enterar oficialmente a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" anexando copia del comprobante del mismo.

DÉCIMA SEXTA - VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su firma y se mantendrá en vigor hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 49 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA - INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.- La Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado, en el ámbito de sus atribuciones, realizará la inspección y vigilancia del ejercicio del programa que originó la suscripción del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA- GASTOS INDIRECTOS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" opcionalmente, podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos, de conformidad con los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

DÉCIMA NOVENA. - REINTEGRO DE RECURSOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" a más tardar el 15 de enero del año siguiente a la suscripción de este Convenio, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre de este ejercicio fiscal no hayan sido devengadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

OPERADO FISIM

013

13

P.C.O.



VIGÉSIMA- SANCIONES - Cuando el incumplimiento de este Convenio, sea consecuencia de actos u omisiones de los funcionarios a quienes compete realizar las acciones del mismo y las demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con la legislación general aplicable en materia de responsabilidades administrativas, civiles y penales, consignadas en los textos legales de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VIGÉSIMA PRIMERA - DE LOS EXCEDENTES - En caso de que existan excedentes de los recursos sin ejercer por haber sido totalmente terminadas las obras, convienen "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" convienen que éste último se compromete a que el recurso sea aplicado en la ampliación de metas única y exclusivamente en el mismo tipo de obra para el que fue aprobado dicho recurso con la finalidad de que sea ejercido en su totalidad o en su caso, solicitar mediante oficio, la cancelación al oficio de ejecución del recurso no ejercido.

VIGÉSIMA SEGUNDA- DE LOS RENDIMIENTOS- En caso de que existan rendimientos de los recursos, convienen "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" que el recurso será aplicado en obras que estén enfocadas a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y en las localidades con los dos grados de rezago social más altos, donde exista pobreza extrema de acuerdo con los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que "LAS PARTES" asigne.

VIGÉSIMA TERCERA- CONFIDENCIALIDAD- "LAS PARTES" convienen y se obligan en que toda la información que hayan recibido para dar cumplimiento al presente convenio tiene el carácter de confidencial, siendo de uso exclusivo de las mismas para la consecución de sus fines y no podrá ser difundida a terceros de conformidad con el Artículo 68 de las Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación relativa y aplicable; por lo tanto, mantendrán en todo tiempo dicha información como confidencial de conformidad con lo estipulado en el presente documento legal. Asimismo, se obligan a no divulgarla por algún medio escrito, verbal, visual, electrónico, magnético, planos, dibujos, diagramas o de cualquier otra forma, sin autorización previa de la otra parte; salvo los casos en que se trate de juicios y procedimientos en que sean parte y en los casos previstos por ley.

VIGÉSIMA CUARTA- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan en relación con este convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados en el Capítulo de Declaraciones de este Convenio.

VIGÉSIMA QUINTA- DE LA INTERPRETACIÓN. - "LAS PARTES" declaran que en el presente convenio no existe ignorancia, inexperiencia, error, dolo, violencia, lesión, ni incapacidad, y en caso de conflicto se someten a la competencia de los tribunales del Distrito Judicial de Zacatecas, Zacatecas, renunciando al que por razón de su domicilio presenten, si cupo a cualquiera de ellos.

014

14

P.C.P.

OPERADO FISM



Leído que fue el presente convenio por las partes, lo aceptan y ratifican su contenido firmando el presente en tres ejemplares, ante los testigos de conocimiento, en la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes marzo del año dos mil veintitrés (2023).

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

SECRETARIO DE FINANZAS

ARQ. JOSÉ LUIS DE LA PEÑA ALONSO.

DR. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ

015

POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL



C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE

DRA. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO

15

TESTIGOS

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

DIRECTOR JURÍDICO

M.A.G. ANA LILIA ROJAS VÁZQUEZ

LIC. OSWALDO FLORES GUTIÉRREZ

OPERADO FISM



Fecha y hora de consulta

01/06/2023 10:44:04 AM

Contrato

Nombre del Cliente

00614637

MUNICIPIO DE LORETO Z

BBVA Net Cash - Pagos Interbancarios

Operación autorizada

Transferencia en proceso de validación y aplicación.

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Interbancario

Descripción: DESARR ECON SOCIAL

Importe de la operación: 3,000,000.00 MXP

Cuenta de retiro: 0119598790

Cuenta de depósito: 072930012170143925

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: MUNICIPIO DE LORETO Z

Titular de la cuenta: APORTACIONES MUNICIPALES AL

Nombre banco destino: BANORTE

Fecha de creación: 01/06/2023

Fecha de aplicación: 01/06/2023

Concepto de pago: APORTACION MPAL AL PROGRAMA MEJORAMIENTO

Referencia numérica:

Instrumento de seguridad: ASD 6550927651

Hora de captura en el canal: 10:43:15

Datos de confirmación de la transferencia

Folio interbancario: 0000082037

Clave de rastreo: 002601002306010000082037

Folio de firma: 0044229026

Folio único: I401202306011043150044229032

Estado operación

Porcentaje Firmado: 100%

Estado: Operado

017

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	-- %	01/06/2023
FIRMO	ADMIN1	100 %	01/06/2023

OPERADO FISM

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

REQUISICIÓN DE PAGO

FOLIO:

1376

FECHA:

25/Mayo/2023

CUENTA:

Fondo III 2023

A FAVOR DE:

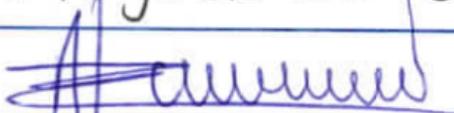
Secretaria de Finanzas

CANTIDAD:

\$3,000,000.⁰⁰

CONCEPTO:

Aportación Municipal al Programa
Mejoramiento de Vivienda para la
Integración Social 2023


DIRECTOR DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL

018


PRESIDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO FISM



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.

**POR UN
LORETO
PARA TODOS**

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

1376

III-XXVIII-2023

ASUNTO: REQUISICIÓN DE PAGO

**C.P. SANDRA MAGDALENA MONTOYA PEREZ
TESORERA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.**

Por medio del presente la que suscribe L.C. VERONICA ESCOBEDO BRIANO, directora de Desarrollo Económico y Social, solicitándole realice la siguiente transferencia a **SECRETARIA DE FINANZAS** por \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) como pago de **APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL 2023.**

CUENTA: FONDO III 2023 (0119598790)

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

Loreto, Zac., a 25 de mayo de 2023

DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

019



DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.

L.C. VERONICA ESCOBEDO BRIANO

OPERADO FISM



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS

CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS FAISMUN

NOMBRE DE LA CUENTA: APORTACIONES MUNICIPALES AL PROGRAMA
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA
INTEGRACION SOCIAL 2023 (FAISMUN)

NUMERO DE CUENTA: 1217014392

CLABE INTERBANCARIA: 072 930 01217014392 5

OPERADO FISM



020

CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO F, PISO 4, CIUDAD GOBIERNO
Zacatecas, Zac., C.P. 98160, Tel/491 5000 EXT 33100



SECRETARÍA DE
Finanzas
ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE FINANZAS
BLVD. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 1902
CIUDAD GOBIERNO ZACATECAS, ZAC. C.P. 98160
R.F.C. SFI-950101-DU2

LUGAR DE EXPEDICION 58 - CAJA

NÚMERO DE TICKET
G 3065158

NOMBRE	MUNICIPIO DE LORETO Z	REG. FED. CONT.	FECHA
		MLO8501013N5	02/06/2023
DOMICILIO	INDEPENDENCIA S/N, COL. LORETO, C.P. 98830	RECAUDACION DE RENTAS	PERIODO
		58 - CAJA	
CLAVE DE PAGO	CONCEPTO	CANTIDAD	
4213-300-2023-230-2013-324	LORETO	3,000,000.00	
CANTIDAD CON LETRA:***	***(TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)***	TOTAL	3,000,000.00
OBSERVACIONES	APORTACIÓN MPIO. VÍA SPEI DEL 01-06-23 CONVENIO FISE-FAISMUN PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA INTEGRACION SOCIAL 2023		



Arizelda Cid Tejo
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

SECRETARÍA DE FINANZAS
ZACATECAS, ZAC.
DEPARTAMENTO DE CAJA

Este Ticket no es un comprobante Fiscal

Si requieres factura electrónica, descarga tu factura en: https://sefin.zacatecas.gob.mx/?page_id=29694

Le recordamos que tiene 30 días naturales para emitir su CFDI, después de realizar su pago

OPERADO FISM

021



SECRETARÍA DE
Finanzas
ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE FINANZAS
BLVD. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 1902
CIUDAD GOBIERNO ZACATECAS, ZAC. C.P. 98160
R.F.C. SFI-950101-DU2

LUGAR DE EXPEDICION 58 - CAJA

NÚMERO DE TICKET
G 3065158

NOMBRE MUNICIPIO DE LORETO Z		REG. FED. CONT.	FECHA
		MLO8501013N5	02/06/2023
DOMICILIO INDEPENDENCIA S/N, COL. LORETO, C.P. 98830		REGISTRACION DE BENTAS	PERIODO
		58 - CAJA	
CLAVE DE PAGO	CONCEPTO	CANTIDAD	
4213-300-2023-230-2013-324	LORETO	3,000,000.00	
CANTIDAD CON LETRA:***	***(TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)***	3,000,000.00	
OBSERVACIONES	APORTACIÓN MPIO. VÍA SPEI DEL 01-06-23 CONVENIO FISE-FAISMUN PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA INTEGRACION SOCIAL 2023		



Criselda Cid Tejero
SECRETARÍA DE FINANZAS Y FIRMA DEL CAJERO

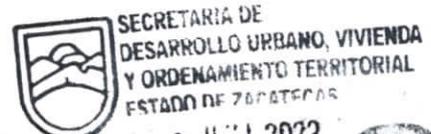
ZACATECAS, ZAC.
DEPARTAMENTO DE CAJA

Este Ticket no es un comprobante Fiscal

Si requieres factura electrónica, descarga tu factura en: https://sefin.zacatecas.gob.mx/?page_id=29694

Le recordamos que tiene 30 días naturales para emitir su CFDI, después de realizar su pago

OPERADO FISM



SECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS

7 JUN 2023

RECIBIDO
Unidad de Evaluación
y seguimiento a
Programas Federales

[Handwritten signature]

022



Fecha y hora de consulta

01/06/2023 10:44:04 AM

Contrato

00614637

BBVA Net Cash - Pagos Interbancarios

Nombre del Cliente

MUNICIPIO DE LORETO Z

Operación autorizada

Transferencia en proceso de validación y aplicación.

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

DEPÓSITO VALIDADO POR DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Poder: FECHA 02/06/2023
100%
NOMBRE T. T. M. G.
FIRMA *[Handwritten Signature]*

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Interbancario

Descripción: DESARR ECON SOCIAL

Importe de la operación: 3,000,000.00 MXP

Cuenta de retiro: 0119598790

Cuenta de depósito: 072930012170143925

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: MUNICIPIO DE LORETO Z

Titular de la cuenta: APORTACIONES MUNICIPALES AL

Nombre banco destino: BANORTE

Fecha de creación: 01/06/2023

Fecha de aplicación: 01/06/2023

Concepto de pago: APORTACION MPAL AL PROGRAMA MEJORAMIENTO

Referencia numérica:

Instrumento de seguridad: ASD 6550927651

Hora de captura en el canal: 10:43:15

Datos de confirmación de la transferencia

Folio interbancario: 0000082037

Clave de rastreo: 002601002306010000082037

Folio de firma: 0044229026

Folio único: 1401202306011043150044229032

Estado operación

Porcentaje Firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	— %	01/06/2023
FIRMO	ADMIN1	100 %	01/06/2023

023

413 501
4249

Comp-281-P03869
Dev-278-P03870
Ej-276-P03871
Pag-276-E01649

José de Jesús Trigo Escalante
Loreto



**POR UN
LORETO
PARA TODOS**
N. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LORETO ZACATECAS.

De conformidad con los artículos 119 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el artículo 33 Y 107 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, siendo las **14: 15 horas del día 12 de MAYO del AÑO 2023**, y reunidos en **LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL** - Loreto ubicado en Calle **AV. INDEPENDENCIA S/N** s/n Col. centro en Loreto, Zac., con el propósito de llevar la Primera reunión del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN) de Loreto, esto en cumplimiento a las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, de fortalecer el gobierno democrático en las comunidades y centros de población; promover la realización de foros para el análisis de los problemas municipales y construir organismos populares de consulta para la planeación y elaboración de los Programas Operativos Anuales, la participación comunitaria en las tareas del desarrollo municipal y la supervisión de la obra de gobierno.

El CODEMUN es la instancia responsable de participar, en la aplicación y vigilancia de los montos provenientes del Fondo III (FAIS), recibidos en la entidad federativa, municipio o demarcación territorial que habiten, así como en la programación, ejecución y seguimiento y evaluación de las obras y acciones que con ellos se realicen en coordinación con el CODEMUN municipal el cual estará integrado por:

- El Presidente Municipal, quien lo presidirá.
- El Contralor Municipal.
- Las regidoras encargadas de la Comisión de Desarrollo Económico y Social.
- Un coordinador general quien será el titular de la unidad de Desarrollo Económico y Social.
- Directores de Obras Públicas y Planeación.
- Un representante regional de SEDESOL.
- Representantes de los Comités de Participación Social de acuerdo al reglamento que para tal efecto se expida.

Que, para su funcionamiento, sus atribuciones serán las siguientes:

- Promover la Participación ciudadana en la consulta popular permanente.
- Participar en las acciones tendientes a la integración o Modificación del plan Municipal de Desarrollo de vigencia trianual y los Programas Operativos anuales.
- Participar en la supervisión de la prestación de los Servicios públicos.
- Proponer al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, a través del Ayuntamiento, las obras requeridas para la comunidad.
- Participar en los Consejos de Protección Civil.
- Informar, al menos una vez cada tres meses a sus representados, sobre sus proyectos y las actividades realizadas y
- Por acuerdo de cabildo, los comités de participación social podrán ser considerados como parte del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, para efectos de aplicación de fondos federales.

Brenda Daniela Galindo Navarro

Es así que, para dar cumplimiento al marco legal antes expuesto, se ha convocado a esta sesión para la Instalación del Consejo de Desarrollo Municipal de Loreto.

Francisco Echeverría R.

Jaime Gallegos Rios

Jose Juan Garcia Rangel

[Signature]

Erika Mauns T.

Elizabeth Baccenas Páez

[Signature]

[Signature]

OPERADO FISM

024

Hernando Toranzo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Francisco Rodríguez P.

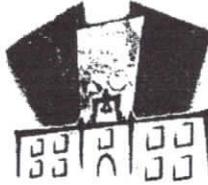
[Signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO ZAC.

**POR UN
LORETO
PARA TODOS**

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



Hernando Tovar

Brenda Daniela Galindo Navarro

Eloísa Bárcenas López

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No.	NOMBRE	CARGO
1	C. Gustavo Aguilar Andrade Presidente municipal	Presidente del Consejo
2	Licenciada en Contaduría Verónica Escobedo Briano Directora de Desarrollo Económico y Social	Coordinador General
3	Licenciado en Contaduría Diego Armando Orenday Camarillo Director de Planeación	Asesor Técnico
4	Arq. Eric Méndez Lechuga Director de Obras Públicas y Servicios	Asesor Técnico
6	Lic. en Derecho Daniel Alejandro Sandoval Arriaga	Contralor Municipal
7	Lic. Samiry Zacarías Montoya Regidora de la Comisión de Desarrollo Económico y Social	Vocal
8	C. Ma del Carmen Zapata Martínez Regidora de la Comisión de Desarrollo Económico Representante de los Comités de Participación Social (Consejeros)	Vocal
9	C. Jaime Gallegos Ríos Consejero titular del Lobo	Vocal
10	C. José Osvaldo Gallegos Soto Consejero suplente de la Concepción	Vocal
11	C. Florentino Moreno Zapata Consejero Titular de Col. Emilio Carranza	Vocal
12	C. Elizabeth Bárcenas López Consejera titular del Hinojo	Vocal
13	Prof. J. Jesús Ruiz Ruiz Consejero titular de Jesús María	Vocal
14	C. FRANCISCO ECHEVERRÍA RODRIGUEZ Consejero titular de La Alquería	Vocal
15	C. JOSE JUAN GARCIA RANGEL Consejera titular de Santa María de los Ángeles	Vocal
16	C. Ma. Verónica Dávila Bocanegra Consejera titular de San Marcos	Vocal
17	C. María Trinidad Elías Sandoval Consejera titular de La Luz	Vocal
18	Prof. Porfirio Mata Guel Consejero titular de San Blas	Vocal
19	Prof. Efrén Cruz Pérez Consejero titular de Crisóstomo	Vocal
20	C. Nora Elia Parra Calvillo Consejera titular de Bimbaletes	Vocal
21	C. Jessica Jazmin Acevedo Rivera Consejera titular de Norias de Guadalupe	Vocal
22	C. Francisco Rodríguez Aguirre Consejero titular de Norias de San Miguel	Vocal
23	C. Eduardo Esquivel Tovar Consejero titular de Ejido Hidalgo	Vocal
24	C. Brenda Daniela Galindo Navarro Consejera titular de Col. Hidalgo	Vocal

Jose Juan Garcia Rangel

Francisco Rodriguez Aguirre

OPERADO FISM

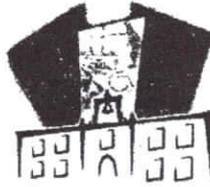
Francisco Rodríguez Aguirre

025



POR UN LORETO PARA TODOS

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



Hernando Tovar

26	C. Ma. Cristina Palacios Cisneros Consejera titular de Tierra Blanca	Vocal
27	C. Refugio Martínez Rocha Consejero titular del Tepetate	Vocal
28	C. Emilio Tovar Guerrero Consejero titular de F. Camillo Puerto	Vocal
29	C. Ma. Guadalupe Hurtado Pérez Consejera titular de la Sección I	Vocal
30	Profr. Juan Pablo Sánchez López Consejero titular de la Sección II	Vocal
31	C. OSCAR VELAZQUEZ GALINDO Consejero titular de la Sección III	Vocal
32	Profr. Cuauhtémoc Lara Durán Consejero titular de la Sección IV	Vocal
33	Profr. Israel Montoya Rangel Consejero titular de la Sección V	Vocal
34	C. Alfredo Valtierra Villalobos Consejera titular de la Sección VI	Vocal
35	Lic. Erika Yesenia García Molina Consejera titular de la Sección VII	Vocal

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

Elyabeth Rosendo

Acto seguido, se dio inicio a la Primera reunión de consejo del ejercicio 2023 conforme a lo siguiente:

A decir del Presidente del CODEMUN de Loreto, el C. Gustavo Aguilar Andrade, indicó que siendo las **14:15 HORAS DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2023**, y una vez verificando que haya quórum legal ya que se encuentra presente 1 presidente del consejo 1 secretario técnico y **16** consejeros de un total de 36 asistentes se da por instalada la Primera reunión ordinaria del Consejo de Desarrollo Municipal de Loreto para el periodo 2021-2024, agradeciendo a cada uno de los integrantes que forman parte del Consejo de desarrollo municipal, por lo que solicitó al Coordinador General del Consejo lleve a cabo la presentación de las autoridades el pase de lista de asistencia y verificar si existe el quórum legal para sesionar.

Al respecto la L.C. Verónica Escobedo Briano, Coordinadora General del CODEMUN, en el desahogo del **Punto Uno** se realiza el pase de lista de asistencia, y de acuerdo al registro se encuentran presentes **16** integrantes, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria del CODEMUN de Loreto.

Por lo que el Presidente del Consejo manifestó que, existiendo quórum legal, se declaran formalmente iniciados los trabajos de la Primera reunión Ordinaria, por lo que solicita al Coordinador General de lectura al orden del día y lo someta a la aprobación de los integrantes del Consejo.

Acto seguido, para el desahogo del **Punto Dos**, el Coordinador General del CODEMUN, da lectura al orden del día, siendo el siguiente:

1.	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
2.	PASE DE LISTA Y DECLARACION DEL QUOROUUM LEGAL
3.	EXPOSICION DE LA PROPUESTA DE LA APLICACION DEL FONDO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y SU APROBACION
4.	ASUNTOS GENERALES.
5.	CLAUSURA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Francisco Rodríguez

Jaime Gallegos Rios

Así mismo, pregunta a los integrantes del CODEMUN de Loreto si están de acuerdo con el orden del día y solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano, por lo que informa que este es aprobado por unanimidad.

SECRETARÍA FISM

026



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.

**POR UN
LORETO
PARA TODOS**

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



Hernando Torres

Bernita Domínguez

Agustín Balcázar Aguirre

Continuando con el desahogo del **Punto Tres** del orden del día, el Presidente del CODEMUN, C. Gustavo Aguilar Andrade, da inicio la **LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA** celebrada **EL DÍA 25 DE MAYO DEL AÑO 2023**, así mismo solicito al Coordinador General del CODEMUN, dé lectura a la presentación, integración y exposición de funciones del CODEMUN, por lo que una vez que se hace la lectura correspondiente se desahoga este punto.

Acto seguido, el Presidente del CODEMUN de Loreto, solicita al Coordinador General del CODEMUN realice el desahogo del **Punto Cuatro** del orden del día, por lo que al respecto el Coordinador General solicita al Representante de la Coordinación Regional de Desarrollo Social se sirva dirigir el mensaje correspondiente.

PROPUESTA DE OBRAS 2023:

1.	PERFORACION (REPOSICION) DE POZO A 300 METROS DE PROFUNDIDAD CON UN DIAMETRO DE PERFORACION DE 12" AMPLIACION A 14" O Y ADEME CON TUBERIA DE ACERO DE 8" O EN LA LOCALIDAD DEL SOCORRO LORETO ZAC.	\$ 838,664.00
2.	PERFORACION (REPOSICION) DE POZO A 300 METROS DE PROFUNDIDAD CON UN DIAMETRO DE PERFORACION DE 12" AMPLIACION A 14" O Y ADAME CON TUBERIA DE ACERO DE 8" O EN LA LOCALIDAD DE LA LUZ LORETO ZAC.	\$ 984,929.00
3.	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	\$ 3,000,000.00
4.	APORTACION A MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA (CEMENTO)	\$ 500,000.00
5.	APORTACION AL PROGRAMA MARIANA TRINITARIA	\$ 1,500,000.00
6.	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CASA DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO LORETO, ZAC	\$ 268,428.50
7.	CONSTRUCCION DE LAGUNA DE OXIDACION EN LA COMUNIDAD DE TIERRA BLANCA LORETO, ZAC	\$ 444,367.62

2 de mayo 2023

TOTAL

\$ 7,536,389.12

OPERADO FISIM

027

Después de dar a conocer los objetivos de la reunión se somete a consideración del consejo la propuesta de obras del ejercicio 2023 solicitando la aprobación del consejo siendo aprobada por **22** miembros de un total de 36 integrantes.

Continuando con el desahogo del **Punto cinco** del orden del día, el Presidente del CODEMUN solicita al Coordinador General continúe con el desahogo del punto, que es el relativo a los asuntos generales, por lo que pregunta a los integrantes del CODEMUN si existe algún asunto que se quiera tratar, no registrando ningún

José Juan García Rangel

*ERIKA MACIAS ROZ
Jaime Gallegos Rio*

[Signature]

Francisco Edmundo R.



FRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.

**POR UN
LORETO
PARA TODOS**

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



Hernido Tou...

ASUNTO GENERALES:

Elizabeth Bárcenas López

Jaime Gallegos Rios

Toma la palabra el C. Gustavo Aguilar Andrade, Presidente Municipal de Loreto, Zac.; donde comenta que el municipio tiene muchas necesidades, de las cuales, una de ellas es la rehabilitación de carreteras de las comunidades, por lo que, por medio del Registro Público Vehicular (REPUVE), el cual, lleva a cabo, la Regularización de Vehículos Extranjeros, en el ejercicio 2022, se le otorgó recurso a Loreto, el cual, será destinado a obras de pavimentación en la cabecera municipal, tomando en consideración las calles y avenidas principales. Por lo anterior, se espera que en este año 2023, se cuente con recurso proveniente del mismo, para rehabilitar las carreteras del municipio, ya que, actualmente se encuentran en malas condiciones.

Thommasco Edmundo R.

Verónica Escobedo Briano

Toma la palabra el Prof. Cuauhtémoc Lara Durán, consejero de la Sección IV, señaló que en el sector del cual él representa, hay problemas en el pozo de agua potable, por lo que, solicitó a las autoridades municipales, atender lo más pronto posible y ejecutar una solución, ya que, los vecinos se encuentran inconformes por esta situación; agregó que, de la misma manera, el pozo de agua potable correspondiente a la Sección I, también presenta escasez de agua, y pide atenderse, ya que, es una de las obras prioritarias que marcan los recursos del cual vigila cada consejero. Continuando con su opinión, menciona que desde el ejercicio pasado ha presentado solicitudes de obra, a la Dirección de Desarrollo Económico y Social, en las cuales, señala las necesidades que presentan las calles de las colonias que abarca la Sección IV, y hasta al momento, no ha tenido ninguna respuesta a las peticiones que ha manifestado por escrito.

Toma la palabra el C. Gustavo Aguilar Andrade, Presidente Municipal, donde comenta que ya se está trabajando para dar salida a los problemas de los dos pozos de agua potable de ambas secciones, antes mencionadas. Enseguida, interviene el Prof. Cuauhtémoc Lara Durán, consejero de la Sección IV, haciendo mención de que se mandaron a los supervisores para observar las problemáticas que presentan los dos pozos de agua potable y dar solución a las problemáticas que se mencionan.

Toma la palabra la L.C. Verónica Escobedo Briano, Directora de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, donde comenta que, se está llevando a cabo la rehabilitación de luminarias, señalando que se inició la colocación de lámparas en las distintas comunidades del municipio y se considera concluir con instalación de luminarias en cabecera municipal.

Toma la palabra L.C. Diego Armando Orenday Camarillo, Director de Planeación, comentando que se está trabajando por dar las soluciones de todas las necesidades que presenta el municipio, las cuales, son muchas las necesidades y los recursos federales que llegan a las arcas del municipio no son suficientes para dar salida a todas las necesidades.

Toma la palabra el Prof. Porfirio Mata Guel, consejero de la comunidad de San Blas, señalando que la propuesta que se presentó en la reunión, era poco para resolver todas las necesidades del municipio y cada una de sus comunidades.

Toma la palabra la C. Erika Macías Rodríguez, consejera de la comunidad de La Luz, señalando que en su comunidad hay grandes problemáticas con el agua potable.

Toma la palabra la L.C. Verónica Escobedo Briano, Directora de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, indicando que se están realizando estudios en varias comunidades para dar salidas a las problemáticas que presenta con la falta del vital líquido en los pozos de agua potable.

Toma la palabra la C. Elizabeth Bárcenas López, consejera de la comunidad de El Hinojo, mencionando que en su comunidad también hay problemas en la falta del vital líquido, ya que, no se ha llevado a cabo el trabajo adecuado para atender la problemática del pozo; los supervisores, únicamente han tomado fotos y se retiran sin dar soluciones a las problemáticas que presenta.

Toma la palabra el C. Florentino Moreno Zapata, consejero de la comunidad de Col. Emilio Carranza, donde comenta que su comunidad presenta la falta de ampliación de drenaje en varias calles.

Toma la palabra el C. Gustavo Aguilar Andrade, Presidente Municipal, respondiendo que se va a llevar a cabo el trabajo necesario y se mandarán a los supervisores para que realicen los levantamientos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Francisco Rodríguez Aguirre

[Handwritten signature]

OPERADO EN SISTEMAS

028



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.

**POR UN
LORETO
PARA TODOS**

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



Hernando Touros

Elizabeth Bárcenas López
Jaime Gallegos Ríos

Continuando con el desahogo del **Punto Seis** del orden día, el Presidente del CODEMUN, solicita al Coordinador General continúe con el desahogo del mismo, por lo que el Coordinador General del CODEMUN manifiesta que el punto siguiente y último del orden del día es el que refiere al mensaje de despedida y clausura de la sesión por lo que sede el uso de la palabra al Presidente del CODEMUN quien expresa que no habiendo otro asunto que desahogar, se da por concluida la Primera Sesión Ordinaria del CODEMUN de Loreto, siendo **LAS 15:13 pm DEL DÍA 25 DE MAYO DEL 2023**, firmando en ella quienes intervinieron.

Jaime Gallegos Ríos

No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	C. Gustavo Aguilar Andrade Presidente Municipal	Presidente del Consejo	<i>[Signature]</i>
2	Licenciada en Contaduría Verónica Escobedo Briano Directora de Desarrollo Económico y Social	Coordinador General	<i>[Signature]</i>
3	Licenciado en Contaduría Diego Armando Orenday Camarillo Director de Planeación	Asesor Técnico	<i>[Signature]</i>
4	Arq. Eric Méndez Lechuga Director de Obras Públicas y Servicios	Asesor Técnico	<i>[Signature]</i>
5	Ing. Laura Teresa Bocanegra Morales Coordinadora Regional de SEDESOL	Representante Regional de la Secretaría de Desarrollo Social	<i>[Signature]</i>
6	Lic. en Derecho Daniel Alejandro Sandoval Arriaga	Contralor Municipal	<i>[Signature]</i>

OPERADO FISM

No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
7	Lic. Samiry Zacarías Montoya Regidora de la Comisión de Desarrollo Económico y Social	Vocal	<i>[Signature]</i>
8	C. Ma. del Carmen Zapata Martínez Regidora de la Comisión de Desarrollo Económico	Vocal	<i>María del Carmen Zapata</i>
9	Jaime Gallegos Ríos El Lobo	Vocal	<i>Jaime Gallegos Ríos</i>
10	Diego soto robledo La Concepción	Vocal	
11	DIEGO SOTO ROBLEDO La Concepción	Vocal	
12	Florentino Moreno Zapata Col Emilio Carranza	Vocal	
13	Elizabeth Bárcenas López El Hinojo	Vocal	
14	J. Jesús Ruiz Ruiz Jesús María	Vocal	<i>[Signature]</i>
15	Francisco Echeverría Rodríguez La Alquería	Vocal	<i>[Signature]</i>
16	José Juan García Rangel Santa María de los Ángeles	Vocal	<i>José Juan García Rangel</i>
17	Ma. Verónica Dávila Bocanegra San Marcos	Vocal	
18	Maria Trinidad Elías Sandoval	Vocal	<i>FIRMA</i>

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO ZAC

**POR UN
LORETO
PARA TODOS**

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



Elizabeth Barrera Lopez

	San Blas		
20	Efrén Cruz Pérez Crisóstomo	Vocal	
21	Nora Elia Parra Calvillo Bimbaletes	Vocal	
22	Jessica Jazmín Acevedo Rivera Norias de Guadalupe	Vocal	
23	Francisco Rodríguez Aguirre Norias de San Miguel	Vocal	Francisco Rodríguez Aguirre
24	Eduardo Esquivel Tovar Ejido Hidalgo	Vocal	
25	Brenda Daniela Galindo Navarro Col Hidalgo	Vocal	Brenda Daniela Galindo Navarro
26	Miguel Manrique Ramos El Prieto	Vocal	
27	Ma. Cristina Palacios Cisneros Tierra Blanca	Vocal	
28	Refugio Martínez Rocha El Tepetate	Vocal	
29	Emilio Tovar Guerrero F. Carrillo Puerto	Vocal	Emilio Tovar Guerrero
30	Ma. Guadalupe Hurtado Pérez Sección I	Vocal	
31	Juan Pablo Sánchez López Sección II	Vocal	
32	Oscar Velázquez Galindo Sección III	Vocal	

Elizabeth Barrera Lopez

OPERADO FISMI

No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
33	Profr. Cuauhtémoc Lara Durán Sección IV	Vocal	
34	Profr. Israel Montoya Rangel Sección V	Vocal	
35	C. Alfredo Valtierra Villalobos Sección VI	Vocal	

[Handwritten mark]

*Francisco Edgardo R.
Jose Juan Garcia Rangel.
EDILIA MACIAS ROD*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

030

Jaime Gallegos Rios

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]